Año de 1840. Martes 29 de Setiembre. Núm. 78.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 673. JUNTA PROVISIONAL DE ORENSE.

Habiéndose creido conveniente y aun necesaria la renovacion de la Junta provisional de Gobierno de esta Provincia, en virtud de escitacion hecha por la Milicia nacional de esta ciudad, y renuncia de sus individuos, á escepcion del Sr. D. José Moure, se señaló por el Ayuntamiento el dia 14 del corriente para la eleccion de los sugetos que en adelante habian de constituir la espresada Junta, citándose con la antelacion debida á los habitantes del partido da esta Ciudad para tomar parte en ella, y que por la perentoriedad de las circunstancias no se podia contar con los demas partidos de la Provincia pronunciados en defensa de la CONSTITUCION antes que aquella se instalase. En efecto á las cuatro de la tarde de dicho dia, y en presencia de los individuos de la Corporacion municipal concurrieron á la eleccion considerable número de ciudadanos de todas clases, categorías y vecindades, y procedieron á la votacion por papeletas de los que habían de formar la citada Junta provisional con el Sr. D. José Moure, y del escrutinio resultaron elegidos los Sres. D. José Gomez Nóboa, D. Domingo Merelles, D. Valentin Fernandez, D. Mauricio García, Juez de 1.ª instancia de Ribadavia, D. Manuel Sarratea y D. Roberto Munaiz, cuya eleccion quedó publicada: constituidos en Junta al dia siguiente, han reconocido bien á pesar suyo, que una de las medidas mas urgentes era la separacion de varios funcionarios que en las pasadas elecciones de Diputados y Senadores á Córtes han tomado una parte muy activa en favor de la candidatura que se titulaba Monárquico-constitucional, y cuyos individuos nos dieron por resultado la ominosa Ley de Ayuntamientos y otras de que es superfluo hablar; por consecuencia de esta necesidad, han sido provisionalmente separados los Jueces de primera instancia de Tribes y Ginzo D. Ventura Alvarado y D. Julian Toubes, los Alcaldes de la Peroja, Garabanes, Maside, y el Secretario del Ayuntamiento de Coles. La Junta no cree haber calmado la ansiedad de los buenos liberales con esta sola medida; se está ocupando de otras varias, y espera dejar en breve satisfechos á todos. Si no lo consigue no será por falta de buenos deseos.

Imprimase. Orense 28 de Setiembre de 1840.=El Vocal Secretario: *Domingo Antonio Merelles.*

Número 674. IDEM.

La Junta provisional de Gobierno de esta Provincia con fecha 19 del actual ha tenido por conveniente separar provisionalmente de sus destinos á D. Javier Martinez, Marques viudo de Valladares de la Gefatura política de esta Provincia, y á D. Manuel María Puig, de la Intendencia; y en 21 del mismo á D. Antonio Rodriguez Vaamonde de la Promotoría fiscal de Ribadavia, á D. Bernardo Placer de la de Allariz, y del Juzgado de 1.ª instancia de Verin á D. Feliciano Fernandez Reguera, á D. José Suarez de Puga, del de Valdeorras y al Administrador de Rentas de Ribadavia.

Imprimase. Orense 28 de Setiembre de 1840.=El V. Srio.: *Domingo Antonio Merelles.*

Número 675. IDEM.

Esta Junta de Gobierno ha tenido por conveniente en el dia de ayer separar provisionalmente á D. Manuel Feijó y Rio de las funciones de Secretario de la Diputacion Provincial, y Asesoría de Rentas. Asimismo considerando la incompatibilidad entre los oficios de Escribano de número y Notaría eclesiástica con el destino de oficial 2.º de la misma Diputacion que egercia D. Antonio Mendez, acordó suspenderle de tal oficial 2.º Igualmente acordó la separacion de D. José Sanchez de la plaza de Escribiente que servia en la referida Diputacion.

Imprimase. Orense 28 de Setiembre de 1840.=El V. Srio.: *Domingo Antonio Merelles.*

Número 676. IDEM.

Lista de los Ayuntamientos, empleados y mas funcionarios públicos que prestaron su adhesion á esta Junta de Gobierno.

El Gefe político interino, D. Felipe del Castillo.
D. Luis Augustin de Paniagua, Oficial 1.º
D. Ramon de Gordoa, Oficial 2.º 1.º
D. Juan García Armero, Oficial 2.º 2.º
D. Vicente Pardo y Ulloa, Gefe de la Seccion de Contabilidad.
D. Victoriano Mariño, Oficial de la misma.
D. Tomás Vazquez, escribiente de Secretaría.
D. Juan María Cid y Losada, Comisionado pagador.
José Campos, portero.
José Padin y Feijó, agente de proteccion.
Manuel Rego, id.
Cosme Vazquez, id.
José Santa Marina, id.
D. Ernesto Antonio Sousa, Gefe cesante de la Seccion de Contabilidad.
D. Pedro Reigada, como Comisionado de la Excma. Diputacion provincial.
D. Manuel Feijó y Rio, Secretario de la misma.
D. Vicente Seara, Oficial 1.º
D. Antonio Méndez, id. 2.º
D. Jacobo Argote, id. 3.º
D. José Sanchez, id. auxiliar.
D. Joaquin María Franco, portero.
D. Joaquin Neira, id.
D. Joaquin de Aguilar, Intendente interino.
D. Ignacio Bolaño, Secretario.
D. Francisco Feijó, escribiente.
D. Rafael Canabal, id.

D. Ramon Rodriguez, id.
D. Pedró Vila Varela, id.
D. Francisco Vila Varela.
Juan Alvarez, portero.
D. Domingo de Puga, Oficial 1.° de la Contaduría de Rentas.
D. Juan Munaiz, id 2.°
D. José Nuñez Prieto, id. 3.°
D. Juan Antonio Mornais y Gonzalez, id. 4.°
D. Juan Francisco Romero, escribiente.
D. Manuel Rodriguez Feijó, id.
D. Ramon Puga, id.
D. Evaristo Villamil, id.
D. José María Quintela, portero.
D. Juan Rosendo Acevedo, Administrador de Rentas.
D. José María Villamil, Oficial 2.°
D. Antonio Montenegro, id. 3.°
D. Rafael de la Riva, id 4.°
D. Segundo Puga, escribiente.
D. Antonio Acevedo, id.
D. Juan Cid Amor, id.
D. Agustin Vazquez, id.
D. Domingo Fontela, Tercenista.
D. Antonio Ubis, portero.
D. Primo Regera, mozo de almacen.
D. José Rebolladas, pesador de sal.
D. Antonio Dominguez, id.
D. Victorio Alvarez, Veredero.
Los Estanquilleros: D. Antonio Moreiro, D. Manuel Pallao, D. Manuel Gonzalez, D. Alonso Castro, D. Antonio Valcarcel, D. Joaquin Lopez, D. José Estebez y D.ª Josefa Vila.
D. Roberto Obaya, Tesorero interino de Rentas.
D. José Villaverde, Oficial.
D. Santos Cid, escribiente.
D. Ignacio Cordal, portero.
El Archívero de las Oficinas de Rentas.
D. Alejo Andrade Yañez, Director de la Junta directiva de la Carretera de Vigo á Castilla.
D. José de la Fuente, Secretario Contador de la misma.
D. José Canabal, oficial escribiente.
D. Antonio Vazquez Burdeos, escribiente.
D. Benito Santalla, id.
D. Joaquin Montero, Sobrestante.
D. Francisco Correa, oficial ausiliar de la Comision de instruccion primaria de la Provincia.
D. Domingo Antonio Fariñas, Maestro de primeras letras.
D. Diego Marquina, id.
D. Manuel Perez, Administrador de Rentas de Celanova.
D. José Rodriguez Noguerol, Preceptor de Latinidad.
D. Ignacio de Puga, escribiente de la Junta Diocesana.
D. Pablo Mateos, Administrador de Loterías.
D. Juan Blanco, Comandante de la M. N. de Allaríz.
D. José Lorenzo y Suarez, Medico titular de id.
D. Manuel Gonzalez, Cirujano titular de id.
Gabriel Suarez, Maestro de instruccion primaria de id.
Josefa Santá, Estanquera de id.
D. Ignacio Manuel Erbon, Administrador de Rentas de id.
D. Tomás Fernandez Paz, Veredero de id.
D. Manuel Alvarez Baños, Fiscal de Rentas.
D. Vicente de Nóboa, Escribano de id.
D. Vicente Martinez Risco y Helices, Comisionado principal de Amortizacion.
D. José Ventura Caña y Enriquez, Contador de id.
D. Roque Viejo, Oficial de id.
D. José Dominguez, portero.
D. Juan Andrade, Juez de primera instancia.
D. Bernardo Pereira, Promotor fiscal.
D. José Vega, Escribano.
D. Bernardo María Pedrayo, id.
D. Ramon Rodriguez, id.
D. José Alvarado, id.
D. Manuel Casar, id.
D. Santos de la Torre, id.
D. Antonio Valencia, id.
D. Antonio Perez y Enriquez, id.
D. Felipe Vazquez Borrajo, id.
D. Roque de Agra, id.
D. Julian de Castro, id.
D. José Vazquez Varandela, Procurador.
D. Ramon Gonzalez Santos, id.
D. Francisco Cao Cordido, id.
D. Pedro Vazquez de Nóboa, id.
D. Vicente Alvarez, Escribano.
D. Manuel Lopez.
Urbano Sastre.
D. José Borrajo, Escribano de Guerra.
D. José María Parra Saez, id. de Junquera de Espadañedo.
D. Francisco de Ariga y Vizoso, id. de la Peroja.
D. Mariano Garran, Juez de 1.ª instancia de Allaríz.
D. Leandro Feijó, Escribano de id.
D. Benito Rodriguez Garza, id.
D. Leandro Miguez, id.
D. Manuel Arrieta, Procurador.
D. Benito Losada, id.
D. Ramon Conde, id.
D. José María Gonzalez, id.
D. Alonso Fernandez, id.
D. Juan Manuel Feijó Montenegro, Escribano.
D. Manuel Fernandez, Alguacil.
D. Julian Toubes, Juez de 1.ª instancia de Ginzo.
D. Luis Arias Ulloa, Promotor fiscal de id.
D. Benito Cortes, Escribano de id.
D. Agustin Gomez, id.
D. Pedro Gregorio de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Ginzo.
D. Antonio Losada y Rodriguez, Regidor 3.° de id.
D. Bernardo Antonio Gomez, Abad de Sta. Marina de id.
D. Francisco de Nóboa, Capitan retirado.
D. José Alvarez Seara, id.
D. Pedro de Castro Mascareñas, Interventor cesante del Resguardo.
D. José García, Escribano.
D. Fernando de Puga, Médico titular.
D. Manuel Estebez, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey.
D. Juan Oterino, Estanquillero de Laza.
D. Antonio Benito Conde, Secretario del Ayuntamiento de esta capital.
D. José Quereizaeta, Oficial 1.° de id.
D. Miguel Quereizaeta, id. 2.°
D. Juan Gonzalez, Presidente del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.
D. Rosendo Alvarez, Regidor 1.°
D. Ramon Cachaldora, id. 2.°
D. Julian Pumar, id. 3.°
D. Juan Miguel Prieto, Procurador general.
D. Cipriano Perez Varela, Secretario.

(Se continuará.)

Número 677. GOBIERNO POLÍTICO.

TERCERA SECCION.

En el Juzgado de primera instancia de Villamartin de Valdeorras se instruye causa contra Julian Rodriguez, de Fisteus en el partido de Quiroga, que se ha fugado sin que se sepa su paradero; por lo que encargo á los Alcaldes constitucionales y mas dependientes de seguridad pública procuren la captura del citado reo, y remitirlo con todo seguro á disposicion de aquel Juzgado. Orense 25 de Setiembre de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua,* Secretario interino.

INTENDENCIA.

Continúa la relacion nominal del aumento de Refaccion hecho á los pueblos de esta Provincia, inserta en los números anteriores.

Ayuntamientos.	Parroquias.	Encabezam.to de Rentas Provinciales.	Aumento de la Refaccion.	Total.
Merca.	Merca, Sta. María.	14,300	65 24	14,365 24
	Parderrubias, Sta. Eulalia.	2,115 28	58 8	2,174 2
	Proente, S. Andres. / Faramontáos, S. Gines.	2,673	82 12	2,755 12
	Mezquita, S. Pedro.	1,482 28	41 6	1,524
	Pereira de Montes, Sta. María.	2,200	58 8	2,258 8
	Entrambos Rios, Sta. Marina.	660	41 6	701 6
	Corbillon y Zarracos, Sta. María.	1,686 24	41 6	1,727 30
	Olas, Sta. María.	1,417 30	41 6	1,459 2
	Coedo, Santiago.	979	41 6	1,020 6
	Torneiros, S. Miguel.	1,980	58 8	2,038 8
		29,495 8	528 22	30,023 30
Mezquita.	Sta. María de la Mezquita.	1,140 8	41 6	1,181 14
	Villavieja y Canda, Sta. Marina.	643 24	41 6	684 30
	Pereiro, S. Pedro.	1,297 4	41 6	1,338 10
	Esculqueira, Sta. Eufemia.	410	41 6	451 6
	Chaguazoso, Santiago.	664	58 8	722 8
	Cadabós, Sta. Magdalena.	1,434 33	41 6	1,476 5
	Manzalbos, Sta. María.	593 17	41 6	634 23
	Castromil.	711 29	41 6	753 1
	Santigoso, S. Simon.	796 16	41 6	837 22
		7,691 29	387 22	8,079 17
Milmanda.	Crespos, S. Juan.	5,500	65 24	5,565 24
	Padrenda, S. Ciprian.	4,950	65 24	5,015 24
	Desteríz, S. Miguel.	4,840	58 8	4,898 8
	Condado, Sta. María.	2,365	41 6	2,406 6
	Torre, S. Pedro.	5,500	82 12	5,582 12
	Monterredondo, S. Juan.	1,708 11	41 6	1,749 17
		24,863 11	354 12	25,217 22
Montederramo.	Gabin, S. Pedro.	2,310	58 8	2,368 8
	Cobas, S. Juan.	1,980	41 6	2,021 6
	Nogueira, Sta. María.	990	41 6	1,031 6
	Seoane Bello, S. Juan.	971 10	41 6	1,012 16
	Berredo, S. Juan.	400 14	41 6	441 20
	Paredes, Sta. Marina.	1,984 14	41 6	2,025 20
	Marrubio, S. Andres.	2,345 6	41 6	2,386 12
	Sas del Monte, S. Pedro.	1,651 4	41 6	1,692 10
	Medorra, Santiago.	2,044 30	41 6	2,086 2
	Abeledos, S. Vicente.	990	41 6	1,031 6
	Villarino Frio, Sta. María.	1,155	41 6	1,196 6
	Chas, S. Juan.	825	41 6	866 6
	Montederramo, S. Cosme.	7,700	82 12	7,782 12
		25,347 10	593 18	25,940 28
Monterrey.	Monterrey, Sta. María de Gracia.	8,250	82 12	8,332 12
	Mijós, Sta. María.	506	41 6	547 6
	Estevesiños, S. Mamed.	1,068 4	41 6	1,109 10
	Vences, Sta. Eulalia.	3,228 12	58 8	3,286 26
	Infesta, S. Vicente.	1,507	41 6	1,548 6
	Albarellos, Santiago.	2,409	58 8	2,467 8
	Flariz, S. Pedro.	3,509	58 8	3,567 8
	Magdalena, Sta. María.	880	41 6	921 6
	Santiago, S. Cristóbal.	1,144	41 6	1,185 6
	Medeiros, Sta. María.	3,949	82 12	4,031 12
	Villaza, S. Salvador.	3,729	65 24	3,794 24
		30,179 22	611	30,790 22

(Se continuará.)

Número 678. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 16 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 28 de Octubre prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente á la Granja de Mesiego, dependiente del suprimido monasterio de S. Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foral nombrado de Santian.

Ciento y diez ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero José do Campo, al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 475 rs. y 20 mrs. — Un carnero y por él 20 rs. = Suma la renta de este foral 495 rs. y 20 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar, 33,039 rs. y 8 mrs.

Orense 18 de Setiembre de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Insértese en el Boletin oficial. = I. I.: *Aguilar.*

Número 679. *Subdelegacion de Rentas del Ferrol.*

Don Francisco Jesus Calvo, del Gremio de la Universidad Literaria de Santiago, Abogado de los Tribunales Supremos y Subdelegado de Rentas en esta plaza de Ferrol y su partido &c. = Hago notorio: Que en cumplimiento de disposicion superior se sacan á posturas los derechos de Rentas provinciales y diez por ciento de géneros estrangeros, pertenecientes á esta villa en todo el año prócsimo de 1841, bajo el pliego de condiciones que se hallará en la escribanía de esta Subdelegacion para manifestar á las personas que gusten enterarse; y los remates tendrán efecto en el segundo piso de la casa de Administracion de Rentas de este pueblo, el primero desde la hora de doce del dia 8 de Octubre inmediato, y los segundo y tercero por el mismo orden en los dias 18 y 28 del propio mes. Ferrol 18 de Setiembre de 1840.= *Francisco Jesus Calvo.* = Por su mandado: *José Gonzalez Solis.*

Proclama dirigida á los Nacionales de Amiudal por su segundo Comandante.

NACIONALES:

Los Senadores y Diputados á Córtes, abusando del poder y confianza que les confirió la Nacion, han decretado una ley de Ayuntamientos que ataca abiertamente la CONSTITUCION de 1837, despojando á los pueblos de la mejor prerogativa que esta les concede, la eleccion de Alcaldes y Regidores. La REINA Gobernadora malamente aconsejada por hombres pérfidos y traidores á su Patria, tuvo la debilidad de darla su sancion á despecho de las quejas de sus gobernados. La Nacion se miró justamente ofendida en la infraccion de su LEY FUNDAMENTAL, meditada acaso con el fin maligno de destruirla enteramente, y el pueblo heróico de Madrid precedido de su Excmo. Ayuntamiento y benemérita Milicia Nacional fue el primero que levantó el grito en defensa de la CONSTITUCION, jurando todos perder sus vidas antes de consentir su depresion.

Á vista, pues, de tan patriótico y loable pronunciamiento todos los pueblos de España se han apresurado á la vez á secundar los nobles esfuerzos del de su capital, formando al efecto Juntas provisionales de Gobierno, que de consuno con la establecida en Madrid consumarán la obra empezada para salvar la Patria. Vergonzoso sería, NACIONALES, que nosotros permaneciesemos apáticos espectadores de las glorias de nuestros compañeros. Habeis hasta el dia espuesto muchas veces vuestras vidas contra los traidores y asesinos de nuestra Patria, y justo es no desoigais ahora la voz de vuestro Comandante el Sr. D. Domingo Antonio Merelles, que es la voz de vuestra salvacion. Este acreditado y decidido patrióta, que nació entre nosotros, y que por tantos títulos merece nuestro aprecio, me encarga os diga en su nombre, que esteis dispuestos á acompañarle cuando, y adonde os conduzca; seguros de que os dirigirá como siempre á vuestro bien y á vuestra felicidad. Á este efecto debeis tener limpias y preparadas las armas con las municiones que se os hayan entregado, á escepcion de las gastadas en servicio nacional, para salir al primer llamamiento. Y para que yo pueda asegurar vuestra decision á correr la suerte de los demas liberales, ¿prometeis, NACIONALES, seguir á vuestros Gefes cuando os conduzcan en defensa de la CONSTITUCION de 1837?

(Fue contestada con tal entusiasmo que todos me pidieron les permitiese hacer juramento solemne con arreglo á ordenanza para que no me quedase duda de sus buenas intenciones, lo que se verificó, habiendo al efecto hecho conducir la bandera de nuestro cuerpo que juraron solemnemente.)

NACIONALES: espresaros no puedo la indecible emocion que esperimentó mi alma en este acto inimitable de vuestro patriotismo. Me lisongea la satisfaccion, que ya no será necesario salgais de vuestros hogares para el objeto á que estais dispuestos, porque todos los pueblos y todas las personas amantes de su Pátria han representado á S. M. esponiéndola la urgente necesidad de nombrar un Gobierno liberal, que responda al voto Nacional, disolver las actuales Córtes en mal hora elegidas, y convocar otras que sean la verdadera espresion de la voluntad de los pueblos. Pero si necesario fuese, me cabe la satisfaccion de poder asegurar, que nunca dareis lugar á que se empañe el nombre que tan justamente habeis hasta el dia merecido.

NACIONALES: ¡Viva la CONSTITUCION de 1837! ¡Viva el invicto General en Gefe D. Baldomero Espartero! ¡Viva la Junta provisional de Gobierno de Madrid! ¡Viva nuestro primer Comandante D. Domingo Antonio Merelles!

Amiudal 11 de Setiembre de 1840. = *Camilo Penedo,* Comandante 2.°

Décima de un buen Patriota.

Viva nuestra Religion:
Viva Isabel, Reina digna:
Viva su Madre Cristina:
Viva la Constitucion:
Vivan la Paz y la Union:
Viva el General Espartero:
Viva todo Caballero:
Viva el Español honrado:
Muera el Pícaro malvado:
Muera el Despotismo entero.

ERRATA. En el número 76 página 2.ª y alocucion del Sr. Comandante general inserta bajo el n.° 659, al período que principia en la línea 7: *un amor sincero y desinteresado* debe añadirse *ácia mi Patria.*

Oficina de *D. JUAN MARÍA DE PAZOS.*

BOLETIN OFICIAL DE ORENSE.

Indice de las Reales órdenes, decretos y superiores disposiciones insertas en el mes de Setiembre de 1840.

ORENSE: Oficina de D. JUAN MARÍA DE PAZOS.

BOLETIN OFICIAL DE ORENSE.

Índice de las Reales órdenes, decretos y superiores disposiciones insertas en el mes de Setiembre de 1840.

ORENSE: Oficina de D. Juan María de Pazos.